

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

M.D. LILIANA ARIAS VALENCIA

INTRODUCCIÓN.

Debemos precisar que la materia electoral cuenta con un modelo de construcción de instituciones políticas a manera de lograr el fin primordial que es, el elegir a las autoridades que nos representarán a través del voto popular (principal característica del Derecho Electoral: la democracia), lo cual se protege mediante las autoridades encargadas de organizar y calificar las elecciones, es decir, de autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, quienes tienen un compromiso fundamental con los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Ahora bien, tomemos en cuenta que en el derecho electoral quienes son los principales protagonistas de las acciones y portadores de esos derechos político-electorales, son principalmente la ciudadanía en general, así como las y los aspirantes a los diversos cargos de elección popular, quienes pueden ser ciudadanos representantes de partidos políticos o coaliciones, así como incluso candidaturas independientes.

Es por ello, que dichos actores políticos como podemos observar, pueden acudir a la defensa de los derechos electorales por medio de Tribunales, quienes son los encargados de dirimir los conflictos que se susciten en el plano electoral, de ahí que la manera de impartir justicia electoral en los últimos tiempos, se ha tornado un tanto garantista, pues recordemos que esta se desprende de una rama del Derecho público y quienes acuden al amparo de la justicia electoral son las y los ciudadanos, al ser los principales protagonistas de la Democracia del país, al encontrarse delegada al pueblo para que tome las decisiones que mejor les convenga para su vida en sociedad.

Ante ello, con el dinamismo de la materia electoral, la protección y el garantismo de la impartición de justicia y la innovación de la justicia abierta, es que tenemos la necesidad como juzgadoras y juzgadores de transmitir nuestro quehacer como instituciones jurisdiccionales a toda la sociedad, a fin de lograr que cada vez más las y los ciudadanos se interesen por los asuntos democráticos y políticos de nuestro país, por lo que, la herramienta por medio de la cual se transmite la justicia electoral es precisamente a través de las sentencias que se emiten, en las que se plasman las determinaciones en las que se decide la solución de las controversias, por lo que, más allá de silogismos jurídicos, en la actualidad se busca que estas sean expresadas con un lenguaje ciudadano, incluyente y de fácil lectura, a fin de que todas y todos entiendan al derecho electoral.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL Y SU MODELO DE COMUNICACIÓN CON LOS JUSTICIABLES.

Es menester precisar que, la función jurisdiccional electoral es salvaguardar los derechos político-electorales de la ciudadanía y defender los sufragios a fin que se respeten sus principios básicos en todas las etapas de las contiendas electorales, sin embargo, la función jurisdiccional no es simplemente resolver las controversias y emitir sentencias, sino que también debemos ampliamente saber transmitir el derecho electoral a quienes son los verdaderos receptores, es decir, la ciudadanía en general, lo cual se ha tornado un desafío para las y los juzgadores, al cambiar por completo su manera de redactar el derecho en las hojas, pues la visión debe ser más ciudadana y eficaz sin perder de vista la legitimidad de los tribunales impartidores de justicia electoral.

De esta forma, en la actualidad nos encontramos ante un modelo de sentencias que debe ser estructuradas de manera corta, breve y ciudadana, tarea de todos los tribunales electorales, quienes se encuentran obligados, pues recordemos que estos se comunican con la sociedad a través de las sentencias con el deber de resolver las controversias, sin embargo, algo que caracteriza al derecho electoral, es precisamente que este se torna incluyente, y mucho se protegen los derechos de los diversos grupos vulnerables, de ahí que, esa protección que es plasmada en las hojas debe cumplir con un modelo de comunicación entendible para quienes no son conocedores de términos jurisdiccionales, pues si bien es cierto los profesionistas abogados entienden los términos jurídicos, situación que no sucede con los encargados de ejercer la democracia (la ciudadanía en general)

Ante ello, en la materia electoral el Magistrado de la Sala Superior del TEPJF Felipe de la Mata Pizaña ha señalado¹ un modelo de confección de sentencias ciudadanas que son de utilidad para las y los jueces comprometidos con la justicia abierta, entre los cuales comprende los siguientes puntos:

1. Tener presente, siempre, que la nueva sentencia sea corta, breve, y ciudadana.
2. Ayuda incluir un índice que guíe al lector y un glosario que explique los tecnicismos
3. Dividir el documento en apartados, títulos y subtítulos, así estará mejor estructurada.
4. Iniciar con el sentido de la decisión (es ridículo que las sentencias tradicionales normalmente se lean por el final)
5. Identificar de forma clara el problema jurídico a resolver
6. Juzgar y redactar con las perspectivas incluyentes, interculturales y de género.

¹ De la Mata Felipe. 2019. "Diez ideas para juzgadores comprometidos con la justicia abierta". Consultable en: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/150>

7. Dejar de utilizar transcripciones de las resoluciones impugnadas
8. Evitar el uso del lenguaje de tecnicismos y latinismos, es decir, con lenguaje claro, franco y abierto
9. Las referencias a las normas aplicables pueden citarse a pie de página.
10. Apóyate en la tecnología.

Con este modelo se pretende seguir con un modelo de justicia abierta, sin embargo, tal y como el lo comenta, redactar sentencias de lectura fácil y de lenguaje ciudadano no es suficiente, pues recordemos que hoy en día la sociedad es más visual y las nuevas tecnologías influyen mucho en la manera de comunicación en una sociedad, de ahí, que dichas herramientas deben usarse de manera inteligente, por los que los Tribunales Electorales han optado por realizar materiales interactivos que son de utilidad para que la ciudadanía pueda entender de una manera más dinámica el contexto de los asuntos que se ponen de conocimiento en los órganos jurisdiccionales electoral y la forma en como estos se resuelven, utilizando infografías ilustrativas en las que se expongan tres puntos torales: ¿Qué sucedió? ¿Cuál el problema a resolver? y ¿Cómo lo resolvió el tribunal?, logrando con ello, que cada vez mas las personas se interesen por la suerte de la vida política del país.

LA NECESIDAD DE UTILIZAR UN LENGUAJE CLARO.

Quienes están al frente de la impartición de justicia durante años se han caracterizado por utilizar términos rebuscados e incomprensibles, ocasionando con ello, que en vez de acerca a la ciudadanía esta se encuentre desinteresada al no entender en lo absoluto lo que se redacta en nuestras resoluciones, aunado también a que lo que se expone en las sesiones publicas en las que se votan y resuelven los proyectos de sentencias, en donde en las cuentas que son leídas, incluso existe la necesidad de utilizar un lenguaje ciudadano y breve al ser estas de carácter público.

Así pues, ante esta situación, la sociedad demanda contar con sentencias con lenguaje accesible y argumentadas a manera que sean comprensibles para cualquier persona que las lea, logrando devolver la confianza que se le ha perdido a las autoridades electorales.

De ahí que, el lenguaje claro en la actualidad es un derecho, pues aunque por años se cumplen con los parámetros de la transparencia y rendición de cuenta, esto no es suficiente, ya que de nada sirve descargar un documento que solo es entendido por unos pocos y no por la sociedad en general, por lo que los modelos de redacción de sentencia, deben estar redactados con la información relevante y pertinente, que esta pueda ser entendida y lo suficientemente explicada y razonada en la decisión que se toma, ya que lo que se busca es maximizar la claridad en la información y los argumentos, de ahí que, una sentencia tiene que ser tan extensa como sea necesario, pero tan corta como sea posible.

Una justicia no permite discriminación, de ahí que se torne complejo que, como órgano resolutor e impartidor de justicia, sea discriminatorio en su manera de redactar, pues el que no utilice lenguaje incluyente y ciudadano, ocasiona discriminación para quienes no entienden los silogismos jurídicos, me refiero a jóvenes, niños, adolescentes, personas con alguna discapacidad intelectual e incluso personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

REFLEXIÓN.

Termino el presente ensayo con lo comentado por la Magistrada de la Sala Regional de la Ciudad de México -María Guadalupe Silva Rojas: "entonces la sentencia a lo mejor está impartiendo justicia, quién tiene la razón y quién no, pero al mismo momento de ser emitida, está discriminando a toda la gente que no puede entender lo que dicen esas sentencias".

Por lo que, coincido con lo interpretado por ella, pues si bien es cierto, estamos cumpliendo con nuestra labor como juzgadoras y juzgadores, pero también estamos incurriendo con el compromiso que tenemos con la sociedad al impartir justicia, pues de nada sirve que hagamos derecho, si no podemos externarlo a todas y todos los justiciables.

Por tanto, es menester que se sigan nutriendo los protocolos, cursos y talleres de redacción de sentencias con lenguaje ciudadano incluyente y de fácil lectura, así como la necesidad de que en la justicia abierta se sigan utilizando las herramientas de tecnología y comunicación a fin de poder transmitir materiales didácticos en el que se detallen nuestras decisiones jurisdiccionales y que dejen a la vista el cumplimiento de nuestra labor como autoridades jurisdiccionales electorales.

PROTESTO LO NECESARIO

Liliana Arias Valencia

